DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-10227
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2017ER1670

1. DATOS GENERALES.

ATENDIÓ:	Jairo Mauricio Díaz Salazar.			**SOLICITANTE**
COE	22	**MOVIL**	8	Comunidad
FECHA	Febrero 09 de 2017	**HORA**	09:00 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Carrera 91 No. 147 B - 58.	**ÁREA DIRECTA**			5300 m²				
BARRIO	Tuna Alta	**POBLACIÓN ATENDIDA**			410				
UPZ	27 – Suba.	**FAMILIAS**	40	**ADULTOS**	100	**NIÑOS**	310		
LOCALIDAD	11 – Suba.	**PREDIOS EVALUADOS**			7				
CHIP	AAA0131UWTD	**OFICIO REMISORIO**			CR-26613				

ACLARACIÓN:

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realizó verificación con base en una inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas; a fin de identificar predios, edificaciones y/o viviendas seguras, restringidas total o parcialmente si es el caso.

2. TIPO DE EVENTO.

Estructural: Daños leves.

3. ANTECEDENTES.

El predio de la Carrera 91 No. 147 B – 58, se ubica en el Barrio Tuna Alta de la Localidad Suba, el cual fue legalizado mediante el acto administrativo 1126 del 18 de Diciembre de 1996, expedido por la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, no ha emitido concepto técnico de riesgo por movimientos en masa e inundación; por lo anterior, para adelantar cualquier acción en el barrio y/o predio, se deberá tener en cuenta las restricciones y/o condicionamientos de uso del suelo, consignadas en la resolución de legalización.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

De acuerdo con el Plano del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se localiza el predio mencionado presenta categorización de amenaza media por movimientos en masa (ver figura 1).

4. LOCALIZACIÓN.

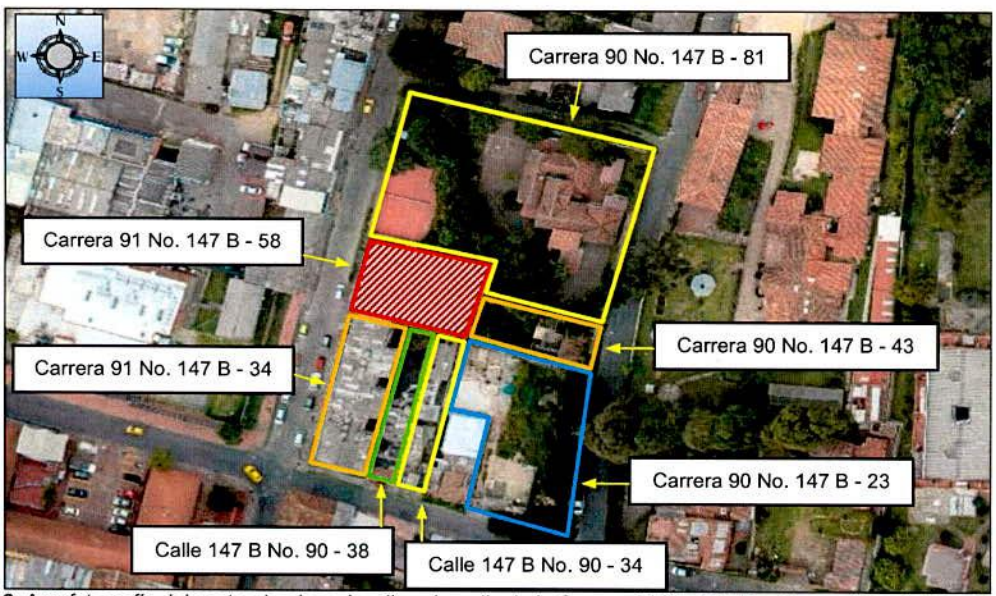


Figura 2. Aerofotografía del sector donde se localiza el predio de la Carrera 91 No. 147 B – 58, en el Barrio Tuna Alta de la Localidad Suba.

5. DESCRIPCIÓN.

En atención al radicado IDIGER 2017ER1670, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 09 de Febrero de 2017 al sector donde se ubica el predio de la Carrera 91 No. 147 B – 58, en el Barrio Tuna Alta de la Localidad Suba, en una zona de ladera con una pendiente cercana variable entre 15° y 20°, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular y peatonal pavimentadas (*ver fotografía 1*).

En el predio de la Carrera 91 No. 147 B – 58 (*ver fotografía 1*), se construye un proyecto de tres (3) niveles (*ver fotografía 2*), por lo que se han desarrollado labores de excavación y la conformación de taludes de corte con pendiente de tendencia vertical y con alturas entre 2 m y 4 m en longitudes de 6 m aproximadamente (*ver fotografías 3 y 4*). Al momento de la visita técnica se identifica la construcción de algunas zapatas (*ver fotografía 3*). Al costado norte en el predio de la Carrera 90 No. 147 B – 81, se ubica el Liceo Campestre Freinet del Norte (*ver fotografía 5*), conformado por zonas verdes de recreación, una edificación de dos (2) niveles al costado oriental del predio y una edificación de un (1) al costado occidental, construidas en mampostería confinada, sobre la cuales no se identifican daños. La corona de los taludes de

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

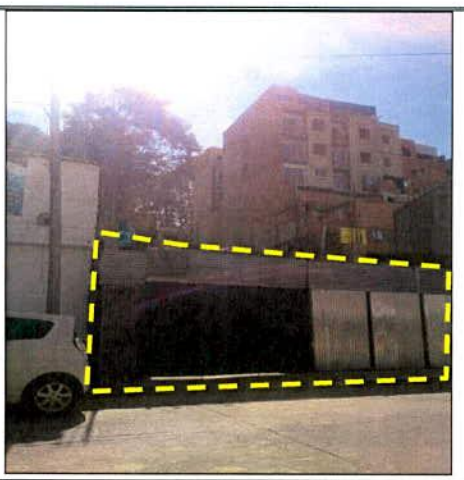
corte del costado norte del predio en obra corresponde a parte de las zonas verdes mencionadas, por lo que se implementó un cerramiento en polisombra, para evitar que los estudiantes del liceo se acerquen a esta zona (*ver fotografía 6*).

Al costado oriental del predio de la Carrera 91 No. 147 B – 58, en la parte alta de unos de los taludes de corte, se ubica una zona verde perteneciente al predio de la Carrera 90 No. 147 B – 43, junto con una vivienda de un nivel en mampostería simple, sin afectaciones en la estructura y el terreno (*ver fotografía 6*).

Al costado sur, se identifica el Edificio María Victoria en el predio de la Carrera 91 No. 147 B – 34, el cual corresponde a una edificación de tres (3) niveles al parecer en mampostería reforzada, un gimnasio en el predio de la Calle 147 B No. 90 – 38, con cerramientos en mampostería simple y cubierta en teja de fibrocemento soportada por cerchas metálicas, una vivienda de dos (2) niveles en el predio de la Calle 147 B No. 90 – 34, construida en mamposteria simple y una edificación de seis (6) niveles en el predio de la Carrera 90 No. 147 B – 23, construida bajo un sistema estructural en pórticos de concreto reforzado (*ver fotografía 4*). Se identifican algunas fisuras de tendencia diagonal con abertura de 1 mm en longitudes de 3 m aproximadamente, en el muro de cerramiento del gimnasio colindante con el predio en obra.

Entre las posibles causas por las cuales se presentan las fisuras observadas en el predio de la Calle 147 B No. 90 – 38, se encuentran la ocurrencia de asentamientos diferenciales de la estructura que se ubica en dicho predio, posiblemente favorecidas por moderados desconfinamientos del terreno donde se emplaza, dadas las excavaciones que se desarrollaron en el predio de la Carrera 91 No. 147 B – 58, lo cual no es posible precisar con base en la inspección visual.

6. REGISTRO FOTOGRAFICO.



Fotografía 1. Predio de la Carrera 91 No. 147 B – 58, en donde se desarrolla un proyecto de construcción.



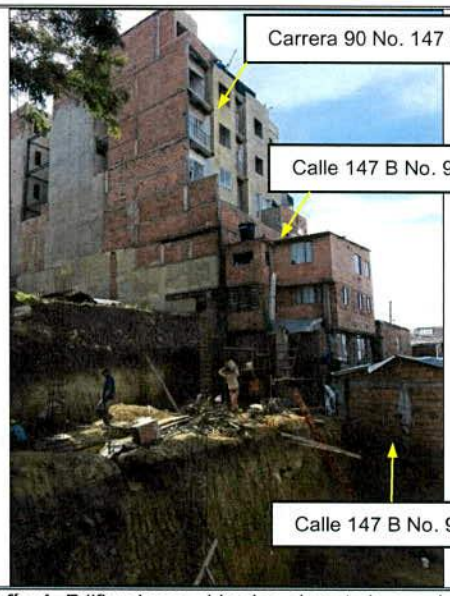
Fotografía 2. Predio de la Carrera 91 No. 147 B – 58, en donde se desarrolla un proyecto de construcción.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co



Fotografía 3. Taludes de corte desarrollados en el predio de la Carrera 91 No. 147 B – 58, en el Barrio Tuna Alta de la Localidad Suba, donde se desarrolla un proyecto de construcción.



Fotografía 4. Edificaciones ubicadas al costado sur del predio de la Carrera 91 No. 147 B – 58, en el Barrio Tuna Alta de la Localidad Suba, donde se desarrolla un proyecto de construcción.



Fotografía 5. Instalaciones del Liceo Campestre Freinet Norte, en el predio de la Carrera 90 No. 147 B – 81, en el Barrio Tuna Alta de la Localidad Suba.



Fotografía 6. Polisombra ubicada en la parte alta y costado norte del predio de la Carrera 91 No. 147 B – 58, en el Barrio Tuna Alta de la Localidad Suba.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

7. AFECTACIÓN:

Tabla 1. Información recopilada durante la atención del radicado IDIGER 2017ER1670

UBICACIÓN	POSIBLE RESPONSABLE	DAÑOS	UH	F	A	M
Carrera 90 No. 147B - 81	Gustavo Delgado	Sin daños	-	-	20	250
Calle 147 B No. 90 – 34	Cecilia Nibia	Sin daños	-	-	6	4
Calle 147 B No. 90 – 38	Nicolás López	Fisuras de tendencia diagonal en muros de cerramiento colindantes con el predio de la Carrera 91 No. 147 B – 58	-	-	20	0
Carrera 90 No. 147 B - 43	Sin información	Sin daños externos	-	-	-	-
Carrera 90 No. 147 B - 23	Sin información	Sin daños externos	-	-	-	-
Carrera 91 No. 147 B – 34	Sin información	Sin daños externos	40	40	-	-

UH: Unidades Habitacionales F: Familias A: Adultos, M: Menores

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		**NO**	X	**CUAL?**	No se presentan daños en infraestructura pública aledaña al predio de la Carrera 91 No. 147 B – 58, en el Barrio Tuna Alta de la Localidad Suba.

8. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).

- Es posible que durante los procesos de obra que se desarrollan en el predio de la Carrera 91 No. 147 B – 58, en el Barrio Tuna Alta de la Localidad Suba, se presenten movimientos en masa y/o desconfinamientos sobre el terreno intervenido, que pudiesen llegar a afectar la cimentación de las edificaciones aledañas y generar mayores daños a los identificados en el predio de la Calle 147 B No. 90 – 38.

9. ACCIONES ADELANTADAS.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de los predios de la Carrera 90 No. 147 B – 81, la Carrera 90 No. 147 B – 43, la Carrera 90 No. 147 B – 23, la Calle 147 B No. 90 – 34, la Calle 147 B No. 90 – 38, la Carrera 91 No. 147 B – 34 y la Carrera 91 No. 147 B – 58, en el Barrio Tuna Alta de la Localidad Suba. Inspección realizada el día 09 de Febrero de 2017.

10. CONCLUSIONES

- La estabilidad, habitabilidad y funcionalidad de las edificaciones ubicadas en los predios de la Carrera 90 No. 147 B – 81, la Calle 147 B No. 90 – 34 y la Calle 147 B No. 90 – 38, en el Barrio Tuna Alta de la Localidad Suba, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante la ocurrencia de moderados desconfinamientos que al parecer se presentaron en el terreno donde se emplazan, dadas las intervenciones de excavación que se adelantaron en el predio de la Carrera 91 No. 147 B – 58; sin embargo, es posible que ante la

presencia de cargas dinámicas como por ejemplo un sismo, se presenten daños de consideración, situación que no es posible precisar con base en la inspección visual.

- La estabilidad de los elementos de fachada pertenecientes a las edificaciones ubicadas en los predios de la Carrera 90 No. 147 B – 43, la Carrera 90 No. 147 B – 23 y la Carrera 91 No. 147 B – 34, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante la presencia de daños sobre los mismos ya que no se observaron. No es posible definir si la estabilidad general de las edificaciones emplazadas en los mencionados predios se encuentra comprometida o no, dado que no fue posible valorar las condiciones físicas internas de las edificaciones.

11. ADVERTENCIAS.

- En caso de adelantar cualquier intervención en los predios evaluados en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo), ni aprobar, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

12. RECOMENDACIONES

- Se recomienda a los responsables de la construcción que se desarrolla en el predio de la Carrera 91 No. 147 B – 58 y a los responsables de los predios de la Carrera 90 No. 147 B – 81, la Carrera 90 No. 147 B – 43, la Carrera 90 No. 147 B – 23, la Calle 147 B No. 90 – 34, la Calle 147 B No. 90 – 38 y la Carrera 91 No. 147 B – 34, en el Barrio Tuna Alta de la Localidad Suba, verificar las actas de vecindad a fin de constatar las condiciones de la infraestructura afectada antes de iniciadas las obras y compararlas con las condiciones actuales, para poder establecer si se han presentado afectaciones durante la ejecución del proyecto; en caso afirmativo implementar las acciones necesarias, que garanticen llevar los predios a las condiciones de estabilidad y habitabilidad que tenían antes de iniciadas las labores en obra, acciones que deberán implementarse con el apoyo de personal idóneo.

- Se recomienda a los responsables de la construcción que se desarrolla en el predio de la Carrera 91 No. 147 B – 58, tener en cuenta, que de acuerdo a lo estipulado en el **Artículo 32 del Decreto 172 de 2014**, es responsabilidad de quien ejecuta obras, el realizar el respectivo análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación, articulo que es citado a continuación:

  Artículo 32°.- *Análisis específicos de riesgo y planes de contingencia. De conformidad con el artículo 42 de la Ley 1523 de 2012 todas las entidades públicas o privadas, encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que desarrollen actividades en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el IDIGER (Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático), deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riegos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñará e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.*

- Por otra parte, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER recomienda al constructor y/o responsable del proyecto que se adelanta en el predio de la Carrera 91 No. 147 B – 58, tener en cuenta la Resolución 600 de 2015 "Por la cual se adoptan Lineamientos Técnicos para la Reducción de Riesgos en Excavaciones en Bogotá, D.C.", la cual constituye una guía para el análisis específico de riesgos por excavaciones, con el fin de contribuir en la prevención, control y transferencia de los riesgos propios de las actividades de excavaciones, que pueden generar afectaciones a personas, construcciones e infraestructuras localizadas en su área de influencia; con base en estos análisis se deben diseñar e implementar las medidas de reducción del riesgo y los planes de emergencia y contingencias que serán de su obligatorio cumplimiento, dentro de sus competencias sectoriales.

- A la Alcaldía Local Suba, adelantar las acciones necesarias dentro de su competencia, para garantizar que se cumpla lo establecido en la Licencia de Construcción en cuanto a los procedimientos constructivos, las especificaciones técnicas y recomendaciones allí consignadas, por parte del responsable y/o responsables del proyecto en construcción que se adelanta en el predio de la Carrera 91 No. 147 B – 58, en el Barrio Tuna Alta de la Localidad de Suba.

- A los responsables de las edificaciones localizadas en los predios de la de la Carrera 90 No. 147 B – 81, la Carrera 90 No. 147 B – 43, la Carrera 90 No. 147 B – 23, la Calle 147 B No. 90 – 34, la Calle 147 B No. 90 – 38, la Carrera 91 No. 147 B – 34 y la Carrera 91 No. 147 B – 58, en el Barrio Tuna Alta de la Localidad Suba, realizar un seguimiento de las condiciones de estabilidad, funcionalidad y habitabilidad de las mismas y del terreno en general, con el propósito de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo.

11.1 Elaboró

Firma: _____

Nombre: Jairo Mauricio Diaz Salazar
Profesión: Ingeniero Civil – Especialista en Dirección de Plantas Industriales
MP: 17202122418 CLD
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica

11.2 Reviso

JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA.
Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co